

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 254

Viernes 11 de noviembre de 1966

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Educación Nacional

SUBSECRETARIA.—Edificios y Obras

A los efectos prevenidos en el artículo 3.º del Decreto 1.099/1962, de 24 de mayo, se hace público haberse iniciado el expediente sobre devolución de la fianza constituida por don José M.º de la Torre Arranz, adjudicatario de las obras de transformación de la calefacción de carbón por fuel-oil en el Gimnasio del Instituto Nacional de Enseñanza Media «José Zorrilla», en Valladolid, como garantía de las mismas.

Madrid, 19 de octubre de 1966.—El subsecretario (ilegible).

3.526—2.478

Ministerio de Agricultura

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Por Constructora Ezcurra, S. A., se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder a la ejecución de las obras «Limpieza del arroyo Bustillo, en Villamarciel de Campos» (Valladolid).

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las oficinas centrales en Madrid del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Velázquez, 147), en el término de

quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 14 de octubre de 1966.—El director R. D. (ilegible).

3.479—2.479

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Pecuaria

CIRCULAR NUM. 155-66

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada viruela ovina en el ganado lanar del término municipal de Olmedo y que fue declarada oficialmente con fecha de 19 de agosto de 1966.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 26 de octubre de 1966.—El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

CIRCULAR NUM. 159-66

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Manzanillo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955

(*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Rafael Asenjo Frutos y don Félix Samaniego; señalándose como zona infecta, los referidos apriscos y el polígono n.º 1; como zona sospechosa, todo el término municipal, y como zona de inmunización, el término municipal de Manzanillo y colindantes.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVIII del vigente Reglamento de Epizootias y a la vacunación obligatoria de todo el ganado lanar del término municipal de Manzanillo y colindantes.

Valladolid, 31 de octubre de 1966.—El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR NUM. 162-66

Orden ministerial de 26 de octubre de 1966, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de La Zarza

«Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de La Zarza, provincia de Valladolid, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden ministerial de 29 de noviembre de 1956, en relación con los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de La Zarza, provincia de Valladolid, por la que se declara existen las siguientes:

Vías Pecuarias necesarias

Cañada Real de Merinas o de Mejorada. Anchura, 75,22 metros.

Cordel de Medina del Campo al Puente del Runel.—Anchura, 37,61 metros.

Colada de Vilvis.—Anchura, 10 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías, figura en el proyecto de clasificación, redactado por el perito agrícola del Estado don Silvino María Maupoey Blesa, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

Segundo. Esta resolución, que se publicará en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo, los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de procedimiento administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 26 de octubre de 1966.—Por delegación, Fernando Hernández Gil.—Ilmo. señor director general de Ganadería».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 3 de noviembre de 1966.—El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

Delegación Provincial de Trabajo

Convenio Colectivo Sindical núm. 113.

En el expediente sobre adhesión al Convenio Colectivo Sindical de Villalón de Campos, aprobado por esta Delegación con fecha 18-2-66 y publicado en los «Boletines Oficiales» de la provincia de 21 de mayo y 22 de junio últimos; y

Resultando que a dicho Convenio y en su totalidad han acordado adherirse pa-

tronos y trabajadores agrícolas de la localidad de Villagómez la Nueva, a cuyos efectos formalizaron ante esta Delegación las correspondientes actuaciones.

Considerando que esta Delegación de Trabajo es competente para conocer, con arreglo al artículo 10 y concordantes del Reglamento de 22-7-58 para la aplicación de la Ley de Convenios.

Considerando que la adhesión interesada supone unificar las condiciones de trabajo establecidas para el término municipal de Villalón de Campos, en función de la comarca limítrofe.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo,

Resuelve.—1.º Autorizar la adhesión de la localidad de referencia al Convenio Colectivo Sindical de Villalón de Campos, que regula el trabajo agrícola, cuyo texto aparece publicado en el citado «Boletín Oficial» de la provincia de 22-6-66.

2.º Como se solicita, en todas sus partes, se declara esta adhesión con los efectos establecidos en el artículo 4.º del Convenio de referencia, es decir, a partir de uno de marzo de mil novecientos sesenta y seis, estándose también a dicho artículo sobre prórroga.

3.º Disponer la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 20 de marzo de 1966.—El delegado de Trabajo, Peláyo González de Lena. 3.261—2.480

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Marcelino, don Samuel y don Justino Caño Méndez, vecinos de Wamba (Valladolid), solicitan la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del arroyo de La Peña, en término municipal de Wamba, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente

al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Wamba o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. n.º 4.658).

Valladolid, 31 de octubre de 1966.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Álvarez Ruiz.

3.446—2.481

Audiencia Territorial

Comisión de Ayuda Familiar del Estado

Don Angel Cano Sáinz de Trápaga, presidente de la Comisión de Ayuda Familiar a funcionarios civiles del Estado de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: En cumplimiento de lo dispuesto en el número segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, que el plazo para la presentación de las declaraciones juradas de la situación familiar de las personas con derecho a la Ayuda Familiar en el período anual mil novecientos sesenta y siete, dependiente de esta Comisión, quedará abierto el día primero de diciembre del corriente año, cerrándose el día quince del mismo mes.

Dado en Valladolid, a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—Angel Cano Sáinz de Trápaga.

3.492

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno, adoptado el día 19 de los corrientes, fueron aprobados los pliegos de condiciones técnicas y administrativas, para contratar, mediante concurso, el suministro y montaje de los elementos eléctricos necesarios, para la instalación de alumbrado público del Paseo de Isabel la Católica y calle de San Ildefonso.

Durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán examinarse dichos pliegos en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial, donde se hallan expuestos y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace público a los efectos que determina el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 29 de octubre de 1966.—El alcalde, Martín Santos Romero.

Pago diferido
Ptas. 250 3.466—2.482

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno, adoptado el día 19 de los corrientes, fueron aprobados los pliegos de condiciones técnicas y administrativas para contratar, mediante concurso, la adquisición de un auto-escalera giratoria, con destino al Servicio Municipal de incendios.

Durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán examinarse dichos pliegos en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial, donde se hallan expuestos y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace público a los efectos que determina el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 29 de octubre de 1966.—El alcalde, Martín Santos Romero.

Pago diferido
Ptas. 230 3.464—2.485

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno, adoptado el día 19 de los corrientes, fueron aprobados los pliegos de condiciones técnicas y administrativas para contratar, mediante concurso, la adquisición de un autobús con destino al Servicio Municipal de Incendios.

Durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán examinarse dichos pliegos en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial, donde se hallan expuestos y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace público a los efectos que determina el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 29 de octubre de 1966.—El alcalde, Martín Santos Romero.

Pago diferido
Ptas. 210 3.465—2.484

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, adoptado el día 14 de septiembre último, fueron aprobados los pliegos de condiciones técnicas y administrativas para contratar, mediante concurso, la adquisición de un vehículo automóvil para la recogida de letrinas procedentes de pozos negros, con destino al Servicio Municipal de Limpieza.

Durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán examinarse dichos pliegos, en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, donde se hallan expuestos y presentar, contra los mismos, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace público a los efectos que determina el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 4 de noviembre de 1966. El alcalde, Martín Santos Romero.

Ptas. 250 3.513—2.485

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Francisco Aguado Sanz, solicitud de licencia para apertura de una droguería y perfumería al menor en la calle Álvarez Taladriz, número 3; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 4 de julio de 1966.—El alcalde accidental, Luis Finat Calvo.

2.227—2.486

Habiendo presentado TAGEN solicitud de licencia para instalar un tanque de gas propano en la residencia de PP. Agustinos Recoletos, sita en la C.ª de Madrid, sin número; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Activi-

dades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961

Valladolid, 5 de octubre de 1966.—El alcalde, Martín Santos Romero.

3.190—2.487

280
ARROYO

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de habilitación y suplemento de crédito al presupuesto ordinario en vigor con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, en esta Secretaría, por término de quince días, para su examen y reclamaciones, conforme preceptúa el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Arroyo, 2 de noviembre de 1966.—El alcalde, Ladislao Fernández.

3.495—2.488

120
CAMPORREDONDO

Rendidas las cuentas del presupuesto extraordinario formado para atender al pago de «pavimentación calle Real y accesos a la misma», estarán expuestas al público, a efectos de examen y reclamaciones, por término de quince días, durante los cuales y ocho más, pueden presentarse las reclamaciones que estimen convenientes contra las mismas.

Camporredondo, 4 de noviembre de 1966.—El alcalde, Aurelio Criado.

3.498—2.489

120
CAMPORREDONDO

Instruido expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto ordinario vigente, estará de manifiesto en Secretaría, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Camporredondo, 4 de noviembre de 1966.—El alcalde, Aurelio Criado.

3.499—2.490

80
FUENSALDAÑA

Habiendo sido aprobada por el Ayuntamiento la ordenanza fiscal para exacción del nuevo impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Fuensaldaña, 5 de noviembre de 1966. El alcalde, Miguel Morante.

3.507—2.491

110
COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE ISCAR

Solicitada por don Gregorio de la Fuente Pérez, vecino de Villaverde de Iscar (Segovia), la devolución de la fianza que tiene constituida para responder

del aprovechamiento de 104 pinos secos del monte Santibáñez, de los propios de esta Comunidad, en el año forestal 1964-65; se hace público por medio del presente anuncio para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Isca, 4 de noviembre de 1966.—El alcalde presidente, Jesús Herrero.

3.482—2.492

160
COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE ISCAR

Solicitada por don Marceliano Merio Marín, de esta vecindad, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder del aprovechamiento de 176 pinos secos del monte Villanueva, de los propios de esta Comunidad, en el año forestal 1964-65; se hace público por medio del presente anuncio para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Isca, 4 de noviembre de 1966.—El alcalde presidente, Jesús Herrero.

3.485—2.493

150
MATAPOZUELOS

Acordado por este Ayuntamiento la modificación de las Ordenanzas del Arbitrio Municipal sobre rústica y urbana, y la de nueva creación sobre circulación de vehículos de tracción mecánica. se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Matapozuelos, 8 de noviembre de 1966. El alcalde, Desiderio González.

3.506—2.494

120
LA UNION DE CAMPOS

Para oír reclamaciones, se encuentra expuesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, un expediente de suplemento de crédito, para reforzar partidas del presupuesto ordinario de gastos.

La Unión de Campos, 31 de octubre de 1966.—El alcalde, J. Paniagua.

3.457—2.495

100
VEGA DE RUIPONCE

Instruido por este Ayuntamiento el expediente número 1 de habilitación y suplemento de crédito, al presupuesto ordinario en vigor y con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla expuesto al público, en Secretaría, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones,

conforme preceptúa el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Vega de Ruiponce, 2 de noviembre de 1966.—El alcalde-presidente, Carlos Moncada.

3.458—2.496

140
ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción**VALLADOLID.—NUMERO 1**

Don Antonio Infante y de Sánchez Ortiz, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 273-66 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Finanzauto, S. A.», con domicilio en Madrid, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado don Martín Bachiller Cabezón, y de la otra, como demandado, don Pedro Peláez Álvarez, mayor de edad y vecino de Carneros, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Pedro Peláez Álvarez y con ello completo pago al actor de la cantidad de: cuarenta y cinco mil cuatrocientas setenta y dos pesetas de principal, ochocientos tres pesetas con cincuenta céntimos de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

3.474—2.497

MADRID.—NÚMERO 12

Don José María Gómez de la Bárcena y López, magistrado, juez de primera instancia número doce de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por el procurador don Fernando Aguilar Galiana, en nombre de don Cándido Nogueira Tallón, sobre declaración de herederos abintestato, por fallecimiento de su esposa doña Perpetua Vallejo y Hurtado, natural de Olmedo, provincia de Valladolid, hija de don Melitón Vallejo Soto y de doña Juliana Hurtado, de estado casada con el solicitante, y que murió en esta capital, el día doce de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

Por el presente se anuncia la muerte, sin testar, de dicha doña Perpetua Vallejo y Hurtado, sin dejar descendencia de clase alguna, ni ascendientes, y que reclama su herencia su hermana de doble vínculo doña María Cruz Vallejo y Hurtado, a fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho a la sucesión de que se trata puedan comparecer a reclamarla ante este Juzgado en el plazo de treinta días, presentando los documentos justificativos de su derecho, así como el oportuno árbol genealógico.

Madrid, veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—José María Gómez de la Bárcena.—El secretario (ilegible).

3.475—2.498

340
Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2**CITACION**

El señor juez municipal del número dos de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas número 618-66, sobre lesiones, ha acordado se cite por medio de la presente a Manuela Gómez Hernández, de 9 años, con domicilio en carretera Renedo (detrás de los Moleros), hoy en ignorado paradero, para que en el plazo de ocho días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, bajo apercibimiento de que, si no comparece, la parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Valladolid, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

3.477

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

520